

Barcelona 27 de septiembre de 2016.

A.: Sra. Pilar Varela.
Directora de Recursos Humanos.
Consortio del Hospital Clínico de Barcelona.

C.C.: Sra. Carolina Capsir.
Adjunta a la Dirección de Recursos Humanos.
Consortio del Hospital Clínico de Barcelona.

Sra. Silvia Aguirre.
Jefa del Departamento de Formación, Selección y Desarrollo.
Consortio del Hospital Clínico de Barcelona.

De.: Jesús B. Gutiérrez Martín
Miembro de Comité de Empresa HCPB.
Sección sindical A.I.P.S. del C.H.C.B.

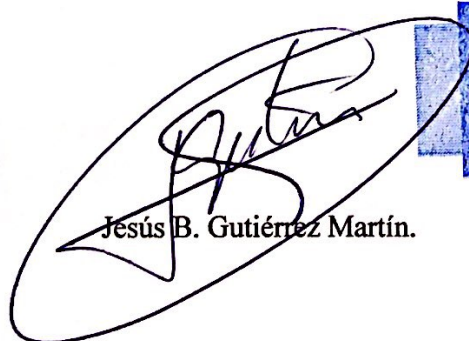
Sra.:

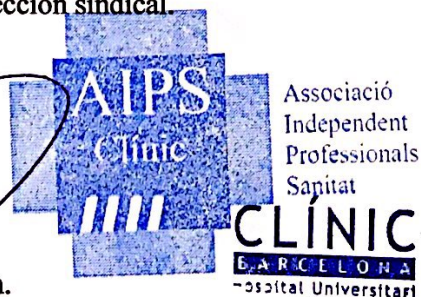
Por la presente, exigimos que se de cumplimiento al requerimiento de Inspección de Trabajo con nº de expediente: 8/0010181/16, en cuanto a la publicidad tanto de solicitantes, como de las puntuaciones obtenidas por éstos según los baremos que ustedes han impuesto, de las siguientes resoluciones de plazas:

- Resolución 122/16.
- Resolución 123/16.
- Resolución 02/17.
- Resolución 03/17.
- Resolución 49/17.

No comprendemos la motivación de la Dirección para resolver estas plazas sin tener en cuenta lo manifestado por dicho requerimiento de Inspección de Trabajo, cuando en las anteriores resoluciones sí que se había publicado tanto la lista de trabajadores que habían accedido a la convocatoria, como las puntuaciones obtenidas.

Les recordamos que el no cumplimiento del requerimiento de Inspección de Trabajo, podría conllevar acciones legales de los participantes en dichos procesos de selección, así como de nuestra sección sindical.


Jesús B. Gutiérrez Martín.



27 SEP 2017

Formació, Selecció i Desenvolupament
Direcció per a les Persones

